

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:			TRÁMITE:	X	SERVICIO:
LICENCIA PARA LA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE ESTACIONES REPARTIDORAS Y ANTENAS PARA TELECOMUNICACIONES, ANUNCIOS PUBLICITARIOS QUE REQUIERAN DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES; ASÍ COMO PARA LAS INSTALACIONES O MODIFICACIONES DE ASCENSORES PARA PERSONAS, MONTACARGAS, ESCALERAS MECÁNICAS O CUALQUIER OTRO MECANISMO DE TRANSPORTE ELECTROMECÁNICO					
DESCRIPCIÓN:			CÓDIGO DE LA CÉDULA	DDU-13-25	
Es el documento que tiene por objeto autorizar la construcción e instalación de estaciones repartidoras y antenas para telecomunicaciones, anuncios publicitarios que requieran de elementos estructurales; así como para las instalaciones o modificaciones de ascensores para personas, montacargas, escaleras mecánicas o cualquier otro mecanismo de transporte electromecánico en un inmueble o predio determinado.					
FUNDAMENTO LEGAL:			5.10, 18.20, 18.21 del Código Administrativo del Estado de México; 115, 116, 118, 232 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 8, 9, 10 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; y demás ordenamientos jurídicos aplicables.		
DOCUMENTO A OBTENER:			LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: 1 año
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:			-	NO	DIRECCIÓN WEB NO APLICA
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:			Cuando alguna persona necesite obtener la autorización o licencia de construcción para llevar a cabo obras o instalaciones de diferentes tipos en un predio o inmueble determinado, de conformidad con lo señalado en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Tepoztlán vigente.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA			La autoridad administrativa para comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales podrá llevar a cabo visitas de verificación en el domicilio, instalaciones, equipos y bienes de los particulares, en los casos en que se señalen en las leyes y reglamentos aplicables (artículo 128 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México).		
REQUISITOS:			ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS					
Formato de solicitud debidamente llenado y firmado por el interesado y/o apoderado o representante legal.			SI	1 JUEGO	5.10, 18.20, 18.21 del Código Administrativo del Estado de México; 115, 116, 118, 232 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 8, 9, 10 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; y demás ordenamientos jurídicos aplicables.
Documento con el que se acredite la propiedad del inmueble, debidamente inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México.			NO	1 JUEGO	
Documento con el que se acredite la posesión del inmueble (en su caso).			NO	1 JUEGO	
Línea de captura y comprobante de pago del impuesto predial al corriente.			NO	1 JUEGO	
Manifestación del valor catastral actualizada.			NO	1 JUEGO	
Mapa satelital de la ubicación del predio o inmueble (croquis de localización).			SI	NO APLICA	
Identificación(es) oficial(es) vigente(s).			NO	1 JUEGO	
Cuando el trámite no se gestione a nombre propio o se promueva a nombre de otra persona, se deberá acreditar su personalidad mediante poder notarial y/o carta poder firmada ante 2 testigos (según corresponda).			SI	1 JUEGO	
Licencia de uso del suelo vigente.			NO	1 JUEGO	
Constancia de alineamiento y número oficial recientes.			NO	1 JUEGO	

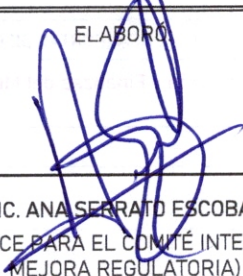
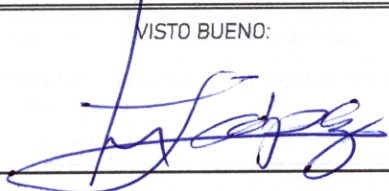
Licencia de construcción otorgada a la edificación existente.	NO	1 JUEGO	
Planos arquitectónicos del proyecto, firmados por Director Responsable de Obra y/o Corresponsable de Obra.	SI	2 JUEGOS	
Planos estructurales del proyecto, firmados por Director Responsable de Obra y/o Corresponsable de Obra.	SI	2 JUEGOS	
Memoria descriptiva de la obra en construcción y memoria de cálculo de la estructura sustentante.	SI	2 JUEGOS	
Responsiva del Director Responsable de Obra y/o Corresponsable de Obra.	SI	1 JUEGO	
Registro del Director Responsable de Obra y/o Corresponsable de Obra en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra del Gobierno del Estado de México; y cédula profesional.	SI	1 JUEGO	
Bitácora de obra debidamente llenada y firmada por el Director Responsable de Obra y/o Corresponsable de obra.	SI	NO APLICA	
En los casos previstos por el artículo 5.35 del Código Administrativo del Estado de México, se requiere presentar la Evaluación de Impacto Estatal, adjuntando sus evaluaciones técnicas, según correspondan.	SI	1 JUEGO	
Las autorizaciones federales, estatales o municipales que procedan.	SI	1 JUEGO	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
Formato de solicitud debidamente llenado y firmado por el interesado y/o apoderado o representante legal.	SI	1 JUEGO	
Documento con el que se acredite la propiedad del inmueble, debidamente inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México.	NO	1 JUEGO	
Documento con el que se acredite la posesión del inmueble (en su caso).	NO	1 JUEGO	
Línea de captura y comprobante de pago del impuesto predial al corriente.	NO	1 JUEGO	
Manifestación del valor catastral actualizada.	NO	1 JUEGO	
Mapa satelital de la ubicación del predio o inmueble (croquis de localización).	SI	NO APLICA	
Identificación(es) oficial(es) vigente(s).	NO	1 JUEGO	
Cuando el trámite no se gestione a nombre propio o se promueva a nombre de otra persona, se deberá acreditar su personalidad mediante poder notarial y/o carta poder firmada ante 2 testigos (según corresponda).	SI	1 JUEGO	
Acta constitutiva de la persona jurídica colectiva (empresa).	NO	1 JUEGO	
Licencia de uso del suelo vigente.	NO	1 JUEGO	
Constancia de alineamiento y número oficial recientes.	NO	1 JUEGO	
Licencia de construcción otorgada a la edificación existente.	NO	1 JUEGO	

5.10, 18.20, 18.21 del Código Administrativo del Estado de México; 115, 116, 118, 232 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 8, 9, 10 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

Planos arquitectónicos del proyecto, firmados por Director Responsable de Obra y/o Corresponsable de Obra.	SI	2 JUEGOS						
Planos estructurales del proyecto, firmados por Director Responsable de Obra y/o Corresponsable de Obra.	SI	2 JUEGOS						
Memoria descriptiva de la obra en construcción y memoria de cálculo de la estructura sustentante.	SI	2 JUEGOS						
Responsiva del Director Responsable de Obra y/o Corresponsable de Obra.	SI	1 JUEGO						
Registro del Director Responsable de Obra y/o Corresponsable de Obra en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra del Gobierno del Estado de México; y cédula profesional.	SI	1 JUEGO						
Bitácora de obra debidamente llenada y firmada por el Director Responsable de Obra y/o Corresponsable de obra.	SI	NO APLICA						
En los casos previstos por el artículo 5.35 del Código Administrativo del Estado de México, se requiere presentar la Evaluación de Impacto Estatal, adjuntando sus evaluaciones técnicas, según correspondan.	SI	1 JUEGO						
Las autorizaciones federales, estatales o municipales que procedan.	SI	1 JUEGO						
INSTITUCIONES PÚBLICAS								
Quedan exceptuadas de obtener licencia de construcción las obras que se ejecuten en bienes inmuebles destinados a la prestación de servicios públicos.	NO APLICA	NO APLICA	Artículo 18.20 último párrafo del Código Administrativo del Estado de México y demás ordenamientos jurídicos aplicables.					
PASOS A SEGUIR QUE DEBE REALIZAR EL CIUDADANO	Presentarse a la Dirección de Desarrollo urbano y Metropolitano por el formato que describe los requisitos o descargar el formato en la página oficial del Ayuntamiento.							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	3 DÍAS HÁBILES, PREVIO AL PAGO DE DERECHOS CORRESPONDIENTES.							
COSTO:	El factor y costo es aplicado de acuerdo al tipo de obra o construcción que se pretenda desarrollar. Fundamento Jurídico: Artículo 144 fracción I inciso G) del Código Financiero del Estado de México y Municipios.							
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	☒	TARJETA DE CRÉDITO	☒	TARJETA DE DÉBITO	☒	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	☒
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	En las cajas del área de Ingresos Municipales, adscrita a la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio de Tepotzotlán.							
OTRAS ALTERNATIVAS:	NO APLICA							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRÁMITE	QUE CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	SI							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO DE TEPOTZOTLÁN				ÁREA DE PERMISOS Y LICENCIAS			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:				ING. TOMÁS LÓPEZ FERIA			
DOMICILIO:	CALLE:	MARIANO GALVÁN RIVERA			NO. INT. Y EXT.	8	
COLONIA:	BARRIO SAN MARTÍN			MUNICIPIO:	TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO		

C.P.	54605	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		De lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas; y sábados de 09:00 a 12:00 horas.	
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
(55)	55 5876 0808 /55 5876 3838		2201	NO APLICA	desarrollourbano@tepotzotlan.gob.mx
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:		NO APLICA			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		NO APLICA			
DOMICILIO:	CALLE:	NO APLICA			NO. INT. Y EXT. NO APLICA
COLONIA:	NO APLICA		MUNICIPIO:	NO APLICA	
C.P.	NO APLICA	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		NO APLICA	
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
NO APLICA	NO APLICA		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
FORMATO(S) DESCARGABLES		SI			
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:		¿Está permitida la construcción e instalación de estaciones repartidoras y antenas para telecomunicaciones o de anuncios publicitarios que requieran de elementos estructurales en todo el Territorio Municipal?			
RESPUESTA:		No, sólo en las áreas permitidas por el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Tepetzotlán vigente, respetando las disposiciones previstas por el Reglamento de Imagen Urbana del Municipio de Tepetzotlán vigente (en su caso).			
PREGUNTA FRECUENTE 2:		¿Cuál es el área mínima del predio o inmueble para la construcción o instalación de estaciones repartidoras y antenas para telecomunicaciones o de anuncios publicitarios que requieran de elementos estructurales?			
RESPUESTA:		Depende a la normatividad indicada en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Tepetzotlán vigente.			
PREGUNTA FRECUENTE 3:		¿Cuál es la altura permitida para la construcción o instalación de estaciones repartidoras y antenas para telecomunicaciones, de anuncios publicitarios que requieran de elementos estructurales o de espectaculares?			
RESPUESTA:		Depende a la normatividad indicada en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Tepetzotlán vigente.			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
Cédula informativa de zonificación, constancia de número oficial, constancia de alineamiento, licencia de uso del suelo, licencia de construcción (en sus diferentes modalidades), prorrogas de construcción, constancia de suspensión voluntaria de obra y constancia de terminación de obra (parcial o total).					

ELABORÓ:  LIC. ANA SERRATO ESCOBAR (ENLACE PARA EL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA)	VISTO BUENO:  ING. TOMÁS LÓPEZ FERÍA DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO DEL MUNICIPIO DE TEPETZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 03 / JUNIO/ 2025 H. AYUNTAMIENTO DE TEPETZOTLÁN, MEX.
---	--	---